

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

ACMI/ADR

101504



DECRETO SECC. 1ª N° 824/

LAS CONDES, 22 FEB 2021

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 6.939, de fecha 27 de noviembre de 2020, que llamó a Licitación Pública para contratar la "CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL Y FUTBOLITO OMBÚ, LA PINTANA", ID N° 2560-36-LR20, del portal www.mercadopublico.cl; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7252, de fecha 11 de diciembre de 2020; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7429, de fecha 23 de diciembre de 2020; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7576, de fecha 31 de diciembre de 2020; Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl con fecha 18 de diciembre de 2020; Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 04 de enero de 2021; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 81, de fecha 09 de enero de 2021; El Informe de Evaluación Técnica y de los Antecedentes Administrativos de fecha 19 de enero de 2021; El Acto de Apertura Electrónica de la Oferta Económica de fecha 21 de enero de 2021; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 463, de fecha 28 de enero de 2021; El Informe Económico de la Comisión Técnica de fecha 25 de enero de 2021; El Acta N° 13/2021 de la Comisión Evaluadora, de fecha 28 de enero de 2021; El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N° 37/2021, adoptado en la 1061ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 01 de febrero de 2021; El Informe de Imputación N° 2429, emitido por el Departamento de Finanzas, de fecha 18 de febrero de 2021; El Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, de fecha 01 de febrero de 2021, de la empresa **INVERSIONES LH SpA, RUT N° 76.810.438-7**; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 6.939, de fecha 27 de noviembre de 2020, se aprobaron las Bases y se llamó a Licitación Pública para contratar la "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL Y FUTBOLITO OMBÚ, LA PINTANA", ID N° 2560-36-LR20 del portal www.mercadopublico.cl.
- 2° Que, con fecha 18 de diciembre de 2020, se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl las consultas y respuestas relativas a la presente licitación.
- 3° Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7252, de fecha 11 de diciembre de 2020; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7429, de fecha 23 de diciembre de 2020 y Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7576, de fecha 31 de diciembre de 2020, se aprobaron las Aclaraciones de Oficio que indica.
- 4° Que, los criterios de evaluación establecido en la Bases de Licitación fueron los siguientes:



CRITERIO EVALUACIÓN		PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA		85 ✓
OFERTA TECNICA		14 ✓
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	1 PUNTO ✓	
PLAZO OFERTADO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	7 PUNTOS ✓	
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	6 PUNTOS ✓	
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES		1 ✓
TOTAL		100 ✓

5° Que, con fecha 04 de enero de 2021, se realizó el Acto de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de donde consta que se presentaron los oferentes:

N° OFERTA	OFERENTE	RUT	OFERTA
1	ADJUDICACHILE CONSULTORA EN LICITACIONES PÚBLICAS	13.821.655-1	RECHAZADA
2	COMPANY MINERALS S&L LTDA	76.828.946-8	ACEPTADA
3	UTP FIELDGRASS - DIS	76.067.501-6	ACEPTADA
4	UTP ESCUELAS DEPORTIVAS FORMANDO CAMPEONES SPA	76.205.414-0	ACEPTADA
5	INVERSIONES LH SPA	76.810.438-7	ACEPTADA
6	PROARCO LTDA.	96.717.590-0	ACEPTADA
7	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA NORTHIA SPA.	76.582.567-9	ACEPTADA
8	SL MULTISPORT	77.011.795-K	RECHAZADA
9	SUIZCORP SPA	76.412.413-8	ACEPTADA
10	UTP CAS-ESPACIO DEPORTIVO	76.253.572-6	ACEPTADA

6° Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 81, de fecha 09 de enero de 2021, se designó a la Comisión Técnica;



7° Que, con fecha 19 de enero de 2021, la Comisión Técnica evacuó el Informe de la evaluación de los Antecedentes Administrativos y Ofertas Técnicas presentadas por los proponentes de la licitación pública denominada "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL Y FUTBOLITO OMBÚ, LA PINTANA", ID N° 2560-36-LR20, del portal www.mercadopublico.cl, cuyas ofertas fueron aceptadas, concluyendo que:

(...) El puntaje obtenido por los oferentes, de acuerdo con el método de evaluación descrito y señalado en las Bases Administrativas, Anexo N°4, es el siguiente:

OFERENTE	ANEXO N°6	ANEXO N°7	ANEXO N°8
UTP FIELDGRASS - DIS	1	7	4 ✓
UTP CAS-ESPACIO DEPORTIVO	1	7	4 ✓
UTP ESCUELAS DEPORTIVAS FORMANDO CAMPEONES SPA	1	7	2 ✓
COMPANY MINERALS S&L LTDA	1	7	0 ✓
INVERSIONES LH SPA	1	7	0 ✓
SOCIEDAD COMERCIALIZADORA NORTHIA SPA.	1	7	0 ✓
SUIZCORP SPA	1	7	0 ✓
PROARCO LTDA.	1	5	1 ✓

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el punto "A.4.8. Método para la Evaluación" de las Bases de Licitación, los 8 oferentes cumplen con el requisito de tener un puntaje superior al mínimo solicitado en las Bases de Licitación de 4 puntos, lo cual, los faculta a continuar a la Apertura Económica de sus ofertas.

RESUMEN EVALUACIÓN

OFERENTE	OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE PARCIAL
UTP FIELDGRASS - DIS	12	12 ✓
UTP CAS-ESPACIO DEPORTIVO	12	12 ✓
UTP ESCUELAS DEPORTIVAS FORMANDO CAMPEONES SPA	10	10 ✓
COMPANY MINERALS S&L LTDA	8	8 ✓
INVERSIONES LH SPA	8	8 ✓
SOCIEDAD COMERCIALIZADORA NORTHIA SPA.	8	8 ✓
SUIZCORP SPA	8	8 ✓
PROARCO LTDA.	7	7 ✓

(...)

8° Que, con fecha 21 de enero de 2021, se realizó la Apertura Electrónica de la Oferta Económica del proponente individualizado en el numeral 7 precedente.

9° Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 463, de fecha 28 de enero de 2021, se modificó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 81, de fecha 09 de enero de 2021, que designó a los integrantes de la Comisión Técnica en el sentido de reemplazar al integrante Marco Viveros Villalobos, cédula de identidad N° 13.141.084-0, designado en la letra d) del numeral 1 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 81 precedente, por Pedro Domic Reynaud, cédula de identidad N° 7.805.190-6, profesional de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos.

10° Que, de acuerdo con el Informe Económico de la Comisión Técnica, de fecha 25 de enero de 2021, el resultado del proceso de evaluación técnica y económica fue el siguiente:



Prelación	OFERENTE	PUNTAJE FINAL
1	INVERSIONES LH SPA	93,0
2	COMPANY MINERALS S&L LTDA	85,4
3	ESCUELAS DEPORTIVAS FORMANDO CAMPEONES SPA	82,5
4	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA NORTHIA SPA.	77,9
5	PROARCO LTDA.	77,5
6	UTP FIELDGRASS - DIS	67,0
7	SUIZCORP SPA	64,9
8	UTP CAS-ESPACIO DEPORTIVO	64,6

- 11° Que, de acuerdo con la evaluación técnica y económica realizada en el proceso de licitación, mediante Acta N° 13/2021 de la Comisión Evaluadora, de fecha 28 de enero de 2021, se propuso al Sr. Alcaldede **ADJUDICAR** a la empresa **INVERSIONES LH SpA**, RUT N° 76.810.438-7, la Licitación Pública para contratar la “**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL Y FUTBOLITO OMBÚ, LA PINTANA**”, ID N° 2560-36-LR20, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **93,00 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica.
- 12° Que, por Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N° 37/2021, adoptado en la 1061° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 01 de febrero de 2021, se aprobó **ADJUDICAR** al oferente **INVERSIONES LH SpA**, RUT N° 76.810.438-7, la Licitación Pública para la “**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL Y FUTBOLITO OMBÚ, LA PINTANA**”, ID N° 2560-36-LR20, del portal www.mercadopublico.cl.
- 13° Que, según certificado de estado de inscripción en ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, citado en los vistos, la empresa **INVERSIONES LH SpA**, RUT N° 76.810.438-7, se encuentra “hábil” para contratar.

DECRETO:

- ADJUDÍCASE** a **INVERSIONES LH SpA**, RUT N° 76.810.438-7, representada por don **EUGENIO ESCÁRATE MATELUNA**, cédula de identidad N° 9.008.543-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Nueva Providencia N° 1881, Oficina 2110, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, la Licitación Pública para la “**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL Y FUTBOLITO OMBÚ, LA PINTANA**”, ID N° 2560-36-LR20, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas, Aclaraciones de Oficio, y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
- CONTRÁTASE** a **INVERSIONES LH SpA**, RUT N° 76.810.438-7, precedentemente individualizada, la Licitación Pública “**CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL Y FUTBOLITO OMBÚ, LA PINTANA**”, ID N° 2560-36-LR20, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas, Aclaraciones de Oficio, y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
- El precio del contrato de conformidad a lo establecido en el punto **A.19.** de las Bases Administrativas, es la suma de **\$317.749.153, impuestos incluidos.**



El contratista desarrollará la obra mediante la modalidad de "Suma Alzada", en pesos, sin reajustes y corresponderá al precio señalado en la "Oferta Económica" (Anexo N°3), más IVA u otro impuesto, si correspondiere.

El precio ofrecido por el contratista en el Anexo N°3 tendrá carácter fijo, por lo que no podrá ser objeto de variación, salvo en caso de existir motivos técnicos fundados. Se considera que en los precios indicados por el contratista están incluidos todos los gastos inherentes a la totalidad de los trabajos licitados y contratados.

El contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución de las obras se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los materiales y equipos nacionales o importados, costos financieros u otros, ya que deberán estar considerados como imprevistos en su oferta.

El contratista tramitará y pagará los permisos, derechos, aportes y otros que sean necesarios de Organismos, Servicios y Empresas de Servicios Públicos. Se encuentra exento de pago solo aquellos de trámite Municipal, en cuyo caso debe realizar igualmente el trámite.

El contratista deberá entregar oportunamente una estimación del monto y la época de pago de los gastos de cargo del mandante.

El pago se hará al valor ofrecido por el Contratista en el Anexo N° 3, una vez recibida conforme la obra, en pesos (\$) más IVA.

La factura deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases en la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha ✓
- Numero de la Orden de compra. ✓
- Fecha Recepción de la Obra. ✓

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

4. El Estado de Pago deberá ser revisado y aprobado por el Supervisor Municipal dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su presentación.
 - a) Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original. ✓
 - b) Listado del personal asignado a las instalaciones ejecutado con copia, Rut y función que desempeñó. ✓
 - c) Comprobante de pago de cotizaciones previsionales y de salud y fotocopia de cada uno de ellos. ✓
 - d) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo, del personal asignado al trabajo correspondiente a la obra ejecutada (F 30-1). ✓



- e) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a las instalaciones ejecutadas (F-30).
- f) Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal que trabajó en la ejecución de las instalaciones encomendadas por la Municipalidad de Las Condes durante el periodo de ejecución e los trabajos.
- g) En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de Dirección del Trabajo, según corresponda.
- h) Comprobante de pago de las multas, si corresponde.

Para el pago el contratista además deberá haber entregado los documentos señalados en el punto A.5.2. de las bases y copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

- 5. El monto de las obras adicionales y extraordinarias se pagará conforme a los señalado en el punto A.19. de las Bases de Licitación

Los pagos por estos conceptos, se efectuarán previa revisión del Inspección Técnica Municipal de las Municipalidad de Las Condes y de la Municipalidad de La Pintana y aprobado por el Supervisor Municipal, el que agrupará tantos ítems como modificaciones sean acordadas entre las partes.

La documentación requerida para visar el pago de las obras extraordinaria o adicionales, será las mismas señaladas en el numeral A.19.2 de las Bases Administrativas.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

La vigencia del contrato será desde la notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del Portal www.mercadopublico.cl y durará hasta los **210 días corridos** posteriores a la Recepción Conforme de las Obras de Construcción.

- 7. El plazo para ejecución de las obras será de 90 días corridos contados desde la fecha de suscripción del "Acta de entrega de Terreno".

En todo caso, previo al inicio de la ejecución de las obras, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las Bases de Licitación, haber entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y la Póliza de Seguro por todo Riesgo de la Construcción.

- 8. Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar en el plazo, forma y condiciones establecidas en el punto A.2.2. y siguientes de las Bases de Licitación, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente a un 5% del valor total del contrato, impuestos



incluidos, con una vigencia que vaya desde cualquiera de los 10 días corridos contados desde que se notifica de la adjudicación hasta 210 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha prevista para el término del contrato. Dichò monto deberá expresarse en UF, al valor del día de la Apertura de la Oferta Económica de la presente licitación.

9. La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva en los casos señalados en el punto A.2.2.3. de las Bases Administrativas.
10. La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.
11. Se deberá suscribir un Contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario en los términos establecidos en el punto A.6.1. de las Bases de Licitación.
12. La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales en el punto A.21. y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.22. de las Bases de Licitación.
13. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
14. El gasto se imputará al subtítulo 114 Anticipos y Aplicaciones de Fondos; Ítem 05 Aplicación de Fondos en Administración; Asignación; 05 Proyectos Las Condes; Valor \$317.749.153.
15. **NOTIFÍQUESE** a **INVERSIONES LH SpA**, RUT N° 76.810.438-7, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal, ID N° 2560-36-LR20.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Dirección Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

Finanzas